Municipalidad de Pueblo Libre

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 242-2023-MPL

Pueblo Libre, 29 de diciembre de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO; el Informe N° 196-2023-MPL-GDHFD, de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA; el Informe N° 636-2023–MPL-GAJ, con fecha 29 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando Nº 3607-2023-MPL-GM, con fecha 29 de diciembre de 2023, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inciso 6 del artículo 20 de la ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 2.3 del artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que; entre otras, se tiene como función específica exclusiva de las municipalidades distritales la de: *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local"*;

Que, por su parte, el numeral 3.1 del artículo 84 de la Ley N° 27972, señala entre otras, como función especifica compartida de las municipalidades distritales la de: *"Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, se aprobó el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el País, periodo 2014-2016, orientado a fortalecer las acciones institucionales y la coordinación permanente con los distintos actores y gestores involucrados, a fin que permita alcanzar los objetivos planteados; así como, generar mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades programadas;

Que, por Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, de fecha 24 de abril de 2017, se aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (6) años de edad", el cual será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos; así como, para el cálculo de las estimaciones de población, cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública y la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, ahora bien, mediante Informe N° 196-2023-MPL-GDHFD, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA, señala que, en mérito al cumplimiento de los criterios de evaluación para el "DISTINTIVO POR LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS DEL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO", se solicita designar al Responsable del Padrón Nominal a nivel distrital, con la finalidad de solicitar se habilite el usuario y contraseña del Sistema de Padrón Nominal, siendo

Municipalidad de Pueblo Libre

indispensable este para el desarrollo del cumplimiento del Plan de Incentivos "COMPROMISO 1"; así mismo, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 047-2023-MPL;

Que, mediante Informe N° 636-2023-MPL-GAJ, con fecha 29 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, revisado el informe de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA, lo encuentra emitido de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Pueblo Libre; así mismo, se encuentra arreglado a la normativa legal aplicable a la materia; por consiguiente, resulta procedente la propuesta de la Gerencia en mención para la designación del responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años;

Que, por su parte Gerencia Municipal, mediante Memorando N° 3607-2023-MPL-GM, con fecha 29 de diciembre de 2023, remite a Secretaría General, el Informe N° 636-2023-MPL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica para la prosecución del trámite correspondiente;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de seis (06) años homologado y actualizado de la Municipalidad de Pueblo Libre, al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	: MARÍA SAYUMI VILLEGAS HARA
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIENDAD	: Gerente de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	: mvillegas@muniplibre.gob.pe
TELÉFONO DE CONTACTO	: 981 929 665
TELÉFONO DE MUNICIPALIDAD	: (01) 202 – 3880 Anexo: 1228

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 047-2023-MPL, de fecha 18 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL
Yesabell Melina Ostos Rojas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Mónica Rossana Tello López
Alcaldesa